MGV HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente Nº 10594/17, iniciado por el Director de Mantenimiento y Control de las Reparaciones, solicitando se le indique el procedimiento a seguir en relación a la Pick Up Ford F-100, Dominio TDD 538, R.P. Nº 3392; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4370 sancionada el día 10 de octubre de 2006, promulgada por Decreto Nº 966 de fecha 17/10/2006, se aceptó la donación ofrecida por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Villa Saboya Limitada.

Que de la inspección técnica realizada al vehículo surge que el número de motor señalado en la cédula de identificación automotor no coincide con el que presenta la unidad y que la misma se encuentra muy deteriorada, siendo esto un riesgo para la circulación y el arreglo es superior a la valuación fiscal de la unidad.

Que atento el tiempo transcurrido y sin que se haya realizado la transferencia correspondiente, corresponde dejar sin efecto la mencionada Ordenanza.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5950

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza Nº 4370, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS H.CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.